

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 22 de mayo de 2019.—El Alcalde, José Leocadio Ortega Irizo.

34W-3700

#### PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 28 de marzo de 2019, sobre expediente de modificación de créditos núm. 15/19 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### ALTAS

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
34200/62300	Instalaciones deportivas/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.171,54
32311/62203	Centros de enseñanzas/Edificio y otras construcciones	4.414,25
92200/22601	Coordinación y organización institucional de las EE.LL/Atenciones protocolarias y representativas	1.356,60
15220/62300	Conservación y rehabilitación de la edificación/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	831,27
93300/62501	Gestión del patrimonio/Mobiliario y enseres Ayuntamiento	1.093,30
Total		12.866,96

#### BAJAS

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
15320/60901	Pavimentación vías públicas/Inversión vías públicas	6.510,36
93400/31100	Gestión deuda y la Tesorería/Gastos formalización de préstamos	5.000,00
92000/20300	Administración General/Arrendamiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.356,60
Total		12.866,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 22 de mayo de 2019.—El Alcalde, José Leocadio Ortega Irizo.

34W-3704

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019, se aprobó de forma definitiva la documentación técnica de la Modificación n.º 3 de la Ordenación Pormenorizada del Sector SUO/SJ-1 «San José Norte», con n.º de visado 18/0009623-T002, de 23 de agosto de 2018, incluyendo la documentación que subsana la deficiencia contemplada en el informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, adjuntando Documentación Complementaria con visado n.º 18/000962-T003 con plano n.º 6 sobre propuesta de parcelación con la ordenación que se tramita. redactado por el Arquitecto don Alberto Ballesteros Rodríguez, colegiado n.º 3190 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, promovida a iniciativa particular por la mercantil Mata Amarilla, S.L., propietaria de las parcelas sobre la que actúa la modificación.

La modificación tiene por objeto modificar los siguientes aspectos

1. En la Ordenación Urbanística vigente (ver plano 02), en una sola manzana se encuentran las tipologías RUA-4 y RUE-11:

— La RUA-4 tiene 2 parcelas de tipología unifamiliar aislada.

— La RUE-11 tiene 16 parcelas de tipología unifamiliar entremedianeras.

Con la presente Modificación se dejará la RUA-4 con una sola parcela (la que se encuentra en el extremo de la manzana) cediendo la otra a la tipología RUE-11 que quedaría con 17 parcelas.

La edificabilidad de toda la manzana no se modifica.

2. La manzana RUE-5 tiene 21 parcelas de tipología unifamiliar entremedianeras. Con la presente Modificación se traslada 1 parcela a la RUE-11 anteriormente citada con lo que finalmente queda la manzana RUE-5 con 20 parcelas y la RUE-11 con 18 parcelas. La edificabilidad y superficie de la manzana RUE-5 tampoco se modifica.

En resumen, la RUE-11, pasa de 16 parcelas a 18 parcelas. La edificabilidad de las 18 parcelas resultantes proviene de sumar la edificabilidad de las 16 parcelas preexistentes más la que trae la parcela de la RUA-4, y se reparte entre 18 parcelas finales. Por lo que la modificación no altera la edificabilidad de cada manzana, ni la total de la ordenación.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito la citada modificación del Plan General en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 77, así como en el Registro Autonómico de Planeamiento con el núm. 8048, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/88, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 13 de mayo de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-3447

### EL VISO DEL ALCOR

Doña Esperanza Jiménez Gutiérrez, Delegada de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, y en los puntos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de su orden del día, por nueve votos a favor de los grupos municipales IULV-CA y POPULAR y ocho abstenciones del grupo Socialista, se aprobaron inicialmente las propuestas de modificaciones presupuestarias núms. 5/2019, 6/2019, 7/2019 y 10/2019, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 93, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público las modificaciones presupuestarias núms. 5/2019, 6/2019, 7/2019 y 10/2019 definitivamente aprobadas, siendo detalladas como sigue:

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 5/2019

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
32311-48900	CONVENIO AMPA CEIL ALBAICÍN	800,00
32312-48900	CONVENIO AMPA CEIP ALUNADA	1.000,00
32313-48900	CONVENIO AMPA CEIP REY JUAN CARLOS I	1.000,00
33420-48900	CONVENIO AMIGOS DE EL VISO	1.500,00
33843-48900	CONVENIO HDAD. JESÚS CAUTIVO Y AMARGURA	1.000,00
33844-48900	CONVENIO HDAD. NTRD PADRE JESÚS NAZARENO	1.000,00
33845-48900	CONVENIO HDAD. VERA CRUZ Y ROSARIO	1.000,00
33846-48900	CONVENIO HDAD. CRISTO DEL AMOR Y DOLORES	1.000,00
33847-48900	CONVENIO AGRUPACIÓN PARROQUIAL ESPERANZA	600,00
34004-48900	CONVENIO CLUB ATLETISMO VISO	1.000,00
34006-48900	CONVENIO ASOC. VISUEÑA AMANTES Y DEFENSORES DE CAZA	1.000,00
34007-48900	CONVENIO CLUB DE FUERZA COLISEO	1.000,00
92401-48900	CONVENIO ASOC. AMISTAD PUEBLO SAHARAUI «ALFARHA»	1.000,00
92402-48900	CONVENIO ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO HUERTO QUERI	1.000,00
92403-48900	CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES LA RECOVERA	800,00
	<b>TOTALES</b>	<b>14.700,00</b>

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
92400-22699	GASTOS DIVERSOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13.200,00
33810-22609	FIESTAS STA. CRUZ	1.500,00
	<b>TOTALES</b>	<b>14.700,00</b>

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 6/2019

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
92000-63500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMON. GENERAL	3.000,00
43300-63900	ADQUISICIÓN RÓTULOS Y SEÑALIZACIÓN CENTRO EMPRESAS	6.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>9.000,00</b>

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
92000-16000	SEG. SOCIAL ADMON. GENERAL	9.000,00

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 7/2019

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
17105-63100	OBRA COMPLEMENTARIA FUENTE PARQUE CONSTITUCIÓN	20.000,00

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
15350-13110	RETRIB. LABOR. BOLSA VÍAS PCAS. E INFRAESTR. MCPALES.	5.000,00
16210-13110	RETRIBUCIONES LABORALES BOLSA RECOGIDA DE RESIDUOS	5.000,00
32300-13110	RETRIBUCIONES BOLSA LIMPIADORAS DE COLEGIOS	10.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>20.000,00</b>

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 10/2019

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
16400-62200	ADQUISICIÓN NICHOS CEMENTERIO	3.700,00

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
15350-16000	SEG. SOCIAL VÍAS PUBLICAS E INFRAESTRUC. MUNICIPALES	3.700,00

En El VISO del Alcor a 21 de mayo de 2019.—La Delegada de Hacienda, Esperanza Jiménez Gutiérrez.

34W-3748